



26 de julio del 2022 Contratación Directa CD-0000007-22 Servicios Profesionales Área Recreativa CCDRSIH San Isidro de Heredia

Señores: Proveedores de servicios

Nos permitimos informarles que el Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia recibirá ofertas hasta las <u>quince</u> <u>horas del 29 de julio del 2022</u> para obtener los servicios abajo descritos, las mismas pueden ser enviadas antes de la hora y fecha indicadas.

Deben presentarse debidamente firmadas, selladas y foliadas al correo comitedeportes@munisanisidro.go.cr o personalmente en sobre cerrado en la oficina del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ubicada en las instalaciones de la Municipalidad de San Isidro Heredia, de la esquina sureste de la Plaza de Deportes de San Isidro de Heredia, 100 metros sur y 50 metros este.

Condiciones Generales:

- Para efectos del presente cartel se entenderá por:
 - 1. CCDRSIH: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro Heredia.
 - 2. CARTEL: Las presentes especificaciones.
 - 3. LCA: Ley de Contratación Administrativa.
 - 4. RLCA: Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No.33411-H.
 - 5. JDN: Juegos Deportivos Nacionales.
 - 6. LA OBRA: Las obras de la cual es objeto el presente cartel.
 - 7. OFERENTE: Persona física o jurídica que está proceso de oferta.
 - 8. ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica que se le emitió un acto, pero no está en firme.
 - 9. ADJUDICADO: Persona física o jurídica cuya condición está en firme.
 - 10. CONTRATANTE: Persona u organización que contrata al contratista.
 - 11. CONTRATISTA: Oferente adjudicado, vinculado mediante contrato con el CCDRSIH y que ya se le haya girado orden de inicio.
 - 12. CONTRATO: Elemento último de formalización contractual, emitido por el CCDRSIH.
 - 13. COORDINADOR: Persona encargada de los servicios, nombrada por el contratista.
 - 14. FISCALIZADOR: El ente fiscalizador de la presente contratación serán la Junta Directiva y la Administración del CCDRSIH siendo la persona que se encuentre nombrada en dicho puesto.
 - 15. Este contrato es de servicios profesionales, no está sujeto a un horario específico, sino que el mismo lo fija el profesional con el grupo de trabajo que lo acompaña en coordinación con la dirección deportiva según disponibilidad de instalaciones. No existe una relación de subordinación, sino que el control se ejerce por coordinación e informes mensuales y el monto pagado es por un servicio profesional.
 - 16. Para la contratación del servicio profesional en área recreativa será por un plazo a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022.
 - 17. Los servicios que preste el profesional serán fiscalizados por la Administración, o la persona que designe para tal efecto la Junta Directiva del CCDRSI, siempre bajo el entendido de que el contratista cuenta con total libertad de definir las pautas en la prestación de los servicios desde el punto de vista del ejercicio profesional, sin que exista relación alguna de dirección o jerarquía entre este y la Junta Directiva.
 - 18. De la presente contratación no se originará relación de empleo entre el Comité y el profesional.
 - 19. La presente contratación se fundamenta en el artículo No. 171 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a la LCA y su reglamento.
- La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes de conformidad con lo indicado en el artículo 66 del RLCA.
- La oferta deberá venir firmada por el oferente físico o por el apoderado generalísimo de la empresa, o en su defecto, por quien haya sido autorizado para tal fin.
- Presentación de las ofertas: deberá presentarse escritas en idioma español a máquina o medios similares, sin borrones ni





tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada, según el reloj ubicado en la Oficina del Comité para tal fin.

- Estar inscrito en el registro de proveedores del Comité.
- Para este procedimiento se aplica lo concerniente a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, como una compra por escasa cuantía.
- La apertura de este cartel será el día 01 de agosto del 2022 las trece horas en la oficina del CCDRSIH.
- Deben presentarse en sobre cerrado, con la leyenda: (especificar el ítem para el cual participará)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN SAN ISIDRO

CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 2022LA-0000007-22 SERVICIOS PROFESIONALES ÁREA RECREATIVAS CCDRSIH

1- "CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES INSTRUCTOR (A) DE AERÓBICO ADULTO MAYOR SAN ISIDRO DE HEREDIA"

Nombre de la Compañía/Oferente

- El participante deberá cumplir en sus propuestas, con todos los requisitos legales y formales exigidos en la compra, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- La oferta deberá ser acompañada de un original, y solamente una copia adicional debidamente firmada en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original, con el índice respectivo y debidamente foliado.

Financiamiento

Los servicios objeto de esta licitación serán financiadas con fondos públicos incluidos en el Programa III Deportivos y Recreativos, los cuales se encuentran debidamente presupuestados, de acuerdo con el Artículo 170 del Código Municipal. De acuerdo con el Artículo 9 del RLCA, al existir la posibilidad de que la ejecución de este contrato se dé en otro periodo diferente al que dio inicio, la Administración del Comité tomará las medidas necesarias para garantizar el pago.

Para la presente contratación, el Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia tiene dispuesto un contenido presupuestario de:

1- Un total de ¢400.000,00 (Cuatrocientos mil colones netos), de forma bimensual. -----

Vigencia de la oferta:

El plazo de vigencia de la oferta será de 30 días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. A falta de indicación expresa en la oferta del término de su vigencia, se asumirá el plazo mínimo exigido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Cotizaciones:

- Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables, en moneda nacional, libres de impuestos y sin sujeción a condición alguna no autorizada por esta compra.
- El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) libre de todo tipo de impuestos.
- El costo unitario debe ser costo requerido según las especificaciones técnicas.

Reajustes de Precio:

En caso de darse una solicitud de reajuste de precio del costo del servicio se aplicará la fórmula correspondiente aprobada por la Contraloría General de la República y publicado en la Gaceta NO.232 del 02 diciembre de 1982 y sus reformas.

Los índices por utilizar serán los publicados por entidades oficiales y lo más cercanos posibles al objeto de esta contratación. Para solicitar el reajuste, el contratista deberá presentar en su oferta un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen su precio, incluyendo un desglose de los precios unitarios.

La fórmula que se aplicará para reajuste de precio del presente contrato será la siguiente: PV= PC (1variación)





Variación: [MO (iMOtm / iMOtc)+I (i Iti / i Itc) + GA (iGAta/iGAtc]/ I-U.

Donde:

Pv =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización.
MO =	Porcentaje de costo de mano de obra respecto al precio de cotización.
I =	Porcentaje de insumos del precio de cotización.
GA =	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
U =	Porcentaje de utilidad respecto del precio de cotización. Igual a un % sobre el precio.
iMOtm =	Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación. (Para tales
	efectos se utilizará el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central de Costa Rica)
iMOtc =	Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización. (Para tales efectos se utilizará
	el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central de Costa Rica)
ilti =	Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación. (Se utilizará el índice
	general de precios al productor industrial con combustible (IPPI), publicado por el Banco Central de Costa Rica.)
iltc =	Índice del costo de insumos en el momento de la cotización. (Se utilizará el índice general de
	precios al productor industrial con combustible (IPPI), publicado por el Banco Central de Costa Rica.)
iGAtg =	Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación. (Se
	utilizará el índice general de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica.)
iGAtc =	Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización. (Se utilizará el índice de
IOAIC =	precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica.)

La solicitud de reajuste tendrá efecto a partir del momento en que una de las partes demuestre desequilibrio financiero en el contrato. Aplican índices mensuales. El tiempo que demandará a la Administración del estudio y resolución de la gestión de reajuste debidamente formulada será de aproximadamente 2 semanas.

Precio cotizado u ofertado

El oferente deberá presentar su oferta por unidad del servicio a contratar. El cual debe comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la realización del proyecto.

Desalose de precio

Debe presentar un desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo de TODOS LOS ELEMENTOS que lo componen, en los términos conforme al artículo 26 del REGLAMENTO. Siendo esta disposición obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública.

Garantía de cumplimiento

El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores contados a partir del día siguiente a su notificación como tal, correspondiente al 5% del monto a contratar. (art. 34 LCA)

La garantía de cumplimiento se deberá presentar en la oficina de la Administración del Comité, quien procederá a emitir y entregar al oferente un recibo por la garantía presentada.

En todo lo demás se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 40 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

Devolución de garantía de cumplimiento

La devolución de la Garantía de Cumplimiento se hará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores al finiquito del





Contrato (art. 45 RLCA).

Toda Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 34 LCA, así como en los artículos 40, 41, 42 RLCA.

Especies fiscales y demás timbres

Las ofertas deben contener los siguientes timbres:

- 1. De la Ciudad de las Niñas por un monto ¢20.00 (Veinte colones exactos).
- 2. Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ¢200.00 (Doscientos colones exactos).

Plazo y forma de selección y adjudicación

- El COMITÉ dictará el acto de adjudicación la presente contratación en un plazo de 13 (trece) días hábiles contados a partir del día de la apertura de la oferta. El cual podrá ser prorrogado si la Administración así lo considere pertinente, según lo dispuesto por el Artículo 87 RLCA.
- Si la oferta presenta un precio inaceptable conforme al artículo 30 de RLCA, será rechazada; será absolutamente nula la oferta presentada en contravención del régimen de prohibición señalado por la Ley de Contratación Administrativa.
- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 80 RLCA, el Comité concederá un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para que el oferente subsane cualquier defecto formal, supla cualquier información o documentación no trascendental omitida, siempre que con ello no se modifique el contenido de la propuesta ofrecida o coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida. Esta prevención podrá ser efectuada de oficio, por señalamiento de alguno de los participantes o del propio interesado. No será necesario prevenir la subsanación de omisiones relacionadas con aspectos exigidos en el pliego, que no requieren manifestación expresa del oferente para tener pleno conocimiento de los alcances de la oferta, en cuyo caso se entenderá que acepta las condiciones.
- NO se aceptará la presentación de oferta alternativa. La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o
 parcialmente el bien de acuerdo con el disponible presupuestario; así como de rechazar la oferta y declarar desierta la
 compra cuando ninguna de ellas convenga a los intereses de la Institución, conforme al artículo 86 del Reglamento.
- Para efectos de cotización del precio y de la facturación, el oferente y adjudicatario debe considerar que el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN SAN ISIDRO DE HEREDIA está exento del pago de todo tipo de impuestos (Art.25 RLCA). Mas esto no significa que el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN trasladará tal exoneración a las adquisiciones de bienes y servicios que tenga que llevar a cabo el adjudicatario, es decir no se extenderán documentos de exoneración de impuestos a terceros.
- Una vez adjudicada la licitación, el Contratista NO podrá cambiar o sustituir los servicios ofrecidos. En casos excepcionales, el Comité podrá autorizar cambios, previa justificación del Contratista.

Elegibilidad:

El visto bueno de la Junta Directiva, o la persona que el CCDRSI designe para tal efecto de la oferta está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del proceso de compra, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o a especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta.

Falsedad de la oferta:

Las declaraciones y demás documentos que acompañan las ofertas serán consideradas verdaderas y cualquier falsedad en que se incurra causará el rechazo de la oferta.

Multas y Sanciones:

Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplicarán al servicio según se indican a continuación:

- a) Incumplimiento de brindar el servicio para los efectos estipulados en este cartel.
- b) Entorpecimiento de las labores propias del fiscalizador.

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité de Deportes y Recreación de San Isidro a rescindir administrativamente de la compra o el contrato, según lo previsto en los artículos 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y lo regulado en esta materia en la LGAP.





En el caso de la sanción, se ha establecido su monto utilizando como parámetro el 5% del costo mensual facturado el cuál se rebajará y/o descontará de la facturación por pagar al proveedor en el momento en que se dé el hecho generador de dicha sanción. Los incumplimientos se refieren a cada ruta establecida, en un tiempo de ocurrencia de un mes calendario.

Si el adjudicatario llegare a acumular un total de incumplimientos igual o superior a (5) cinco veces en el periodo de un año, comprobado durante la evaluación anual del contrato, se podrá rescindir del mismo, previa ejecución del debido proceso.

Clausula penal:

• Previo a la ejecución de las multas, se tramitará por parte del COMITÉ DE DEPORTES el procedimiento administrativo sumario regulado en la Ley General de la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional en la Resolución N.º 2013-6639 de las dieciséis horas y un minuto del quince de mayo del dos mil trece. Ello para efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del CONTRATISTA, antes de llevar a cabo el cobro correspondiente.

Trámite de pago:

- Los pagos al contratista se efectuarán de forma bimensual en colones costarricenses (el último pago será al finalizar el contrato) previa presentación de factura electrónica. Para lo cual se deberá presentar un informe, listas de participación, Informes de entrenadores debidamente firmados por él y/o Promotor Deportivo CCDR, el cual será avalado por la Junta Directiva del Comité o el encargado del área Deportiva o Recreativa asignado por la Junta Directiva del Comité. En ningún caso se darán anticipos de pago. En caso de que por condiciones especiales autorice la prestación de servicios de forma virtual, podrá prescindirse de las listas firmadas por los participantes, pero será responsabilidad del contratista establecer medios opcionales que permitan al contratante verificar el cumplimiento de la participación mínima requerida, incluyendo el acceso a las sesiones virtuales por parte de algún miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro Heredia.
- Las facturas deberán ser presentadas ante la administración inmediatamente después de su emisión. Estas serán canceladas en las sesiones del Comité en un plazo no mayor de 15 días hábiles posterior a la presentación de la factura ante la Junta Directiva en sesiones ordinarias para su respectiva aprobación ya que será en el seno de la Junta Directiva donde se dan las aprobaciones a todos los pagos del COMITÉ.
- En aplicación de lo previsto en el artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), el Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto de cada factura. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.
- El COMITÉ no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén conforme a lo establecido en la resolución de la factura electrónica y lo indicado en este documento.
- El COMITÉ no realizará adelantos de pago.
- Los pagos se efectuarán por medio de cheque del Banco Nacional.
- Presentación de la lista de la lista de entrenamientos diarios, esta deberá venir firmada por: el entrenador y se debe indicar el nombre completo y número de cédula de cada participante de la sesión o entrenamiento.

Declaraciones juradas y documentos a adjuntar:

- El oferente deberá presentar las declaraciones juradas que estipula el artículo 65 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, que son:
 - o Encontrarse al día con los impuestos nacionales.
 - Que no le afectan las causales de prohibición dispuestas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - También deberá presentar una declaración jurada, donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).
 - Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
 - Certificación emitida por el INS que haga constancia de estar al día en la póliza de Riesgos de Trabajo de la(s) persona(s) que presten el servicio.





Requisitos de Admisibilidad:

Todos los oferentes deberán de presentar y cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad. La omisión de algún documento será causa de exclusión del concurso.

- La oferta debe venir firmada (por el representante legal de la empresa oferente o por el interesado en caso de tratarse de servicios de forma personalísima), deberá además venir acompañada de un original, y solamente una copia adicional en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original, con el índice respectivo y debidamente foliado. En la oferta deberá indicarse los datos completos del oferente y/o su representante. Así mismo, deberá señalar lugar y medio para atender notificaciones preferiblemente correo electrónico. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por notificado automáticamente, con el solo transcurso de 24 horas después de dictado el acto o resolución que se trate.
- No se aceptan ofertas en Consorcio.
- Currículo vitae con la siguiente información: nombre completo, número de cédula, una fotografía tamaño pasaporte, fecha de nacimiento, número telefónico del domicilio y móvil personal, dirección exacta de domicilio, correo electrónico, educación académica y/o formación, otros títulos.
- Documentación y atestados que acrediten su experiencia, seminarios y/o capacitaciones y cantidad de años en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación: presentación de tres referencias comerciales. (Mediante presentación de carta o números telefónicos y contactos dentro del Currículo vitae).
- Completar el formulario del Registro de Proveedores del CCDRSIH. (Sólo para los que no forman parte de la base de datos del Comité).
- En el caso de personas físicas, adjuntar fotocopia de su cédula de identidad a color por ambos lados vigente.
- En el caso de personas jurídicas debe presentar la personería jurídica a un mes vigente y fotocopia de la cédula del representante legal.
- Presentar hoja de delincuencia al día.

Adjudicación:

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro y que cumpla con las especificaciones del proceso de compra. Dicha ventaja no está determinada, necesariamente por el factor precio, sino por la conjugación de éste con otros aspectos que a continuación se enumeran y ponderan. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro adjudicará esta contratación en cada una de sus líneas a las ofertas que sean declaradas elegibles y que alcancen el más alto puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación.

El Comité se reserva el derecho de adjudicar este concurso en forma parcial, total o rechazar todas las ofertas y declarar desierto este concurso cuando ninguna de ellas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando se evidencie que ha habido falta de competencia y/o colusión.

La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene con sus intereses, calidad o la misma resulta ruinosa.

EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Factores de Evaluación	Porcentaje
Precio	50%
PREPARACIÓN ACADÉMICA	30%
EXPERIENCIA	20%
TOTAL	100%

Telefax: 2268-8104 ext. 123 San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico





• Se escogerá hasta dos proveedores para la adjudicación, se tomará primero el factor precio, experiencia, preparación siendo el precio un factor importante a considerar.

Los factores se definen de la siguiente manera:

a) Monto de la oferta: 50%

La oferta que cotice el menor precio unitario tendrá 50% y las restantes tendrán puntos en forma proporcional, según la siguiente fórmula:

Oferta Menor Precio 50%
Oferta Para Analizar

b) Preparación Académica 30%

El entrenador o instructor en los casos de personas físicas deberán presentar los títulos de logros académicos sólo se tomarán en cuenta los títulos obtenidos en Educación Física, Ciencias del Movimiento Humano o Promotor de la Salud y Preparación específica de cada disciplina. Se asignará el puntaje de la siguiente forma:

	Diplomado o técnico 5%
PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL PRINCIPAL	Bachiller 10%
	Licenciatura 15%
	Maestría 20%
	Otros Títulos 10%

Nota: Se otorgará 5% (cinco por ciento) adicionales por cada curso a capacitación o preparación académica no formal, conocimiento en primeros auxilios, este rubro obtendrá hasta un máximo de 10% (diez por ciento) por estos conceptos. Sólo se tomarán en cuenta una sola de las certificaciones siguiente: del Comité Olímpico Nacional e Internacional, del ICODER (antiguo DEFYD), Federaciones Nacionales, Federaciones Internacionales, Liga Nacional de Fútbol, Comités Cantonales de Deportes, Asociaciones Deportivas, Universidades Públicas y Privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindan el servicio.

c) Experiencia: 20%

El entrenador o instructor deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en la prestación de servicios iguales o similares descritos.

	1 año 5%
EXPERIENCIA	2 años 10%
EXPERIENCIA	3 años 15%
	Más de 3 años 20%

Para demostrar lo anterior deberá presentar su respectivo currículum vitae, constancias, cartas, certificados, certificaciones o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración en donde se compruebe la prestación del servicio. Estos documentos pueden ser emitidos por Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Comité Olímpico Nacional (CON), Universidades Públicas y Privadas, Asociaciones Deportivas u otras Instituciones Educativas reconocidas por el estado en donde se indique como mínimo la siguiente información:

- 1. Nombre de la Institución
- 2. Periodo exacto en el que prestó sus servicios
- 3. Actividad desarrollada





El concepto año servido se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

En caso de personas jurídicas sólo se considerará experiencia del profesional postulado.

Desempate

Aspectos Generales de la Evaluación. Base de calificación. La calificación se realiza con base cien, lo cual implica que el mayor puntaje posible que puede obtener un oferente es cien, según los criterios y forma de calificarlos descritos anteriormente. Criterios de desempate. En caso de presentarse empate en la calificación total de varias ofertas, se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de acuerdo con el siguiente orden de jerarquía:

- I. PRECIO
- II. EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- III. CURRICULUM ACADÉMICO

Si al final de todo esto permanece algún empate, se definirá el desempate a través de la suerte, tirando una moneda.

Firma del contrato

Una vez alcanzada la firmeza del "acto de adjudicación" y rendidas y aceptadas las especies fiscales, se procederá con la preparación y firma del contrato administrativo. El adjudicatario deberá comparecer para la debida suscripción, dentro del término que el CCDRSIH oportuna y expresamente le notifique.

Especificaciones técnicas Instructor Adulto Mayor:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. "ÁREAS RECREATIVAS"

AERÓBICOS ADULTO MAYOR

Cantidad de Servicios a contratar: 1 Instructor (a)

Categorías a desarrollar: Aeróbicos en la poblacion de Adulto Mayor

Cantidad de participante: Mínimo 15- Máximo 30.

Inversión en tiempo: una sesión semanal por cada distrito del cantón de San Isidro.

Objetivos de Contratación: Se requiere contratar los servicios de un instructor que organice, planifique y desarrolle las

sesiones de aeróbicos en los cuatro distritos del Cantón Isidreño. Requisito Obligatorio: Estar al día con licencia que corresponda

- 1. Nombre del Servicio: Instructor de Aeróbico población Adulto Mayor, para que imparta un mínimo de una sesión semanal por cada distrito del cantón (San Isidro-San Josecito-Concepción-San Francisco) a personas de más de 65 años. Los horarios de las clases se establecerán a conveniencia de la mayoría de las personas ciudadanas isidreñas, siendo en todo caso una responsabilidad del profesional contratado definir el horario en que se prestarán los servicios a la población meta, siempre bajo límites de razonabilidad y conveniencia como ya fue indicado. Para lo cual se deberán desarrollar las siguientes acciones:
 - a. Elaborar un cronograma de trabajo del proyecto, con una estructura y planificación por mes ciclo y macro, únicamente para información de la Junta Directiva y el ejercicio de la fiscalización contractual.
 - b. Sesiones grupales de un mínimo de 15 personas.
 - c. Organizar eventos donde los grupos se presenten ante la comunidad, estas actividades podrán realizarse los fines de semana o bien ajustarse a la agenda del cantón que incluyan los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.
- 2. Realizar un proceso de reclutamiento constante de atletas isidreños y recibir todo atletas sugerido por el CCDRSIH en el proceso.
- 3. Tratar de mantener igualdad en el número de participantes con paridad en las sesiones colectivos en el cantón, en caso contrario deberá informar al comité de esas diferencias.
- 4. Utilizar todo el material deportivo que se encuentre a su disposición para el desarrollo de la disciplina.
- 5. Los servicios prestados en este programa son totalmente gratuitos para los participantes.
- 6. Asistir a reuniones convocadas por el comité, con el fin de coordinar actividades, entre otros temas a tratar.

Telefax: 2268-8104 ext. 123 San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico





Condiciones particulares

Consultas y aclaraciones: Las consultas o aclaraciones relacionadas con esta Licitación deberán realizarse por carta o correo electrónico al correo comitedeportes@munisanisidro.go.cr único medio oficial de comunicación.

Término y apertura de las ofertas

Se procederá a realizar el Acto de Apertura de las ofertas, inmediatamente después del vencimiento del plazo de recepción de estas, en las instalaciones del CCDRSIH. Se levantará el Acta respectiva que será firmada por los integrantes de dicho acto.

Con posterioridad al cierre del plazo de recepción de ofertas, no se admitirá el retiro ni la modificación de estas, pero si las aclaraciones que presenten los participantes por su propia iniciativa siempre y cuando sean subsanables o a petición de la Administración, con tal que no impliquen alteración de sus elementos esenciales y sustanciales de la oferta. No se aceptarán ofertas ni enmiendas a las mismas que sean presentadas después de la fecha y hora estipuladas en el cartel como límite para su recibo.

Otros

La administración se reserva el derecho de investigar y solicitar atestados adicionales que sean requeridos para dicho concurso.

La Administración advierte de la verificación y estudio de los documentos presentados por los oferentes a fin de determinar la veracidad de estos; y se reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona o empresa que suministre falsa información.

Por las razones antes expuestas, y en concordancia con Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, es que solicitamos que nos sean ofertadas preferiblemente las condiciones que se instan en el cartel.

Deseamos aclarar que se tuvo esmero en la selección de las características de cada contratación para no limitar a ningún oferente a participar en igualdad de condiciones.

Para completar por el interesado:						
Acepta Orden de Compra:	Razón social (Como aparece en la factura):					
SI: No:	Cédula jurídica o física:					
Vigencia de la oferta:	Dirección:					
(Mínimo 30 días hábiles)						
Fecha de cotización:	Teléfono:	Firma autorizada:				
Plazo máximo de entrega:	Correo electrónico:					

SAN ISIDRO - HEREDIA	
Sello de la Institución Administración General Comité Cantonal de San Isidro de Heredia	
ULTIMA LÍNEA	